Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2021-0120

Demandante: DIANA MILENA HENAO CADAVID
Demandada: COLPENSIONES-ALGENY NOREÑA DE HENAO

En el proceso ORDINARIO laboral promovido por **DIANA MILENA HENAO CADAVID** contra **COLPENSIONES y ALGENY NOREÑA DE HENAO**, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 04 de mayo del corriente, toda vez que dicho auto se fijó por estados 10 de mayo del 2021 y el término para subsanar requisitos vencía el 18 de mayo del mismo año a las 5:00 pm, presentándose el memorial subsanando el día 19 de mayo a las 04:41 p.m., por lo anterior se RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99214a146bdf0bb0fb19aab84fc25ffe38cc6d7e7d52761791dc2bcdacbb19ec
Documento generado en 01/07/2021 01:39:33 PM

DD

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DD